

de Burgos, en el que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad a todos los efectos desde el día treinta y uno de diciembre del año último, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 103/1965, de 14 de enero, por el que se promueve a la plaza de Fiscal de entrada a don Francisco Jiménez Villarejo, Abogado Fiscal de término.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco y de conformidad con lo dispuesto en el artículo trece del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el veintidós del Reglamento para su aplicación.

Vengo en promover a la plaza de Fiscal de entrada, dotada con el haber anual de cincuenta y un mil cuatrocientas ochenta pesetas, y vacante por promoción de don José Angel Salinas Quijada, a don Francisco Jiménez Villarejo, Abogado Fiscal de término, que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Provincial de Málaga, en el que continuará, entendiéndose esta promoción con la antigüedad, a todos los efectos, desde el día treinta y uno de diciembre del año último, fecha siguiente a la en que se produjo la vacante.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 104/1965, de 14 de enero, por el que se dictan normas y se designan los Magistrados del Tribunal Supremo que han de integrar las Salas Especiales encargadas de resolver los conflictos jurisdiccionales.

El Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta aclaratorio del artículo segundo de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y ocho sobre conflictos jurisdiccionales, establece la forma en que han de estar constituidas las Salas Especiales a que el mismo se refiere, según la índole del asunto y las jurisdicciones que intervengan, disponiendo al propio tiempo que los Magistrados que deban formar parte de las mismas serán designados anualmente por el Gobierno. Es, por tanto, necesario proceder al nombramiento de los Magistrados del Tribunal Supremo que durante el presente año hayan de desempeñar dicho cometido en los distintos casos a que hace referencia el citado Decreto, por lo que, en mérito de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco,

DISPONGO:

Artículo primero.—Las Salas del Tribunal Supremo que han de constituirse para resolver los conflictos jurisdiccionales a que se refiere el Decreto de tres de octubre de mil novecientos cincuenta estarán presididas todas ellas por el Presidente de dicho Tribunal e integradas durante el año en curso por los Magistrados del propio Tribunal que a continuación se expresan, según la naturaleza de los conflictos jurisdiccionales que deban resolverse:

a) Entre la jurisdicción ordinaria y la Tutelar de Menores: Don José Beirán de Heredia y Castaño, Magistrado de la Sala Primera, y don Jacinto Blanco Camarero, Magistrado de la Sala Segunda

b) Entre la jurisdicción ordinaria y la Contencioso-administrativa: Don Victoriano Juvencio Escribano Ruipérez, Magistrado de la Sala Primera, y don Valentín Silva Melero, Magistrado de la Sala Tercera.

c) Entre la jurisdicción ordinaria y la Magistratura de Trabajo: Don Baltasar Rull Villar, Magistrado de la Sala Primera, y don Luis Alvarez y Alvarez, Magistrado de la Sala Sexta.

d) Entre la jurisdicción Tutelar de Menores y la Contencioso-administrativa: Don Antonio Quintano Ripollés, Magistrado de la Sala Segunda, y don José Olives y Feliú, Magistrado de la Sala Cuarta.

e) Entre la jurisdicción Tutelar de Menores y la Magistratura de Trabajo: Don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Magistrado de la Sala Segunda, y don José María Pérez Sánchez, Magistrado de la Sala Sexta.

f) Entre la jurisdicción Contencioso-administrativa y la Magistratura de Trabajo: Don Antonio Esteva Pérez, Magistrado de la Sala Quinta, y don Eduardo García-Galán Carabias, Magistrado de la Sala Sexta.

Artículo segundo.—Cuando alguno de los Magistrados designados en el artículo primero no pueda asistir a la Sala correspondiente, será sustituido por otro Magistrado de los anteriormente citados que sea de la misma procedencia.

Artículo tercero.—Actuará de Secretario de todas las Salas el Secretario de Gobierno del propio Tribunal

Artículo cuarto.—Quedan derogadas todas las disposiciones que se opongan a lo establecido en la presente y facultado el Ministro de Justicia para dictar las normas complementarias para su aplicación.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 105/1965, de 14 de enero, por el que se nombra para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid a don Pedro Claver de Vicente Tutor, Fiscal de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco y de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el cincuenta y cinco del Reglamento para su aplicación.

Vengo en nombrar para la plaza de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de Madrid, vacante por fallecimiento de don Juan Casanova Vila, a don Pedro Claver de Vicente Tutor, Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Fiscal del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

DECRETO 106/1965, de 14 de enero, por el que se nombra para la plaza de Fiscal del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona a don Fernando Serrano Misas, Fiscal de ascenso.

A propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día ocho de enero de mil novecientos sesenta y cinco y de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta del Estatuto del Ministerio Fiscal en relación con el cincuenta y cinco del Reglamento para su aplicación.

Vengo en nombrar para la plaza de Fiscal del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Barcelona, vacante por nombramiento para otro cargo de don Pedro Claver de Vicente Tutor, a don Fernando Serrano Misas, Fiscal de ascenso que sirve el cargo de Abogado Fiscal de la Audiencia Territorial de dicha capital.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a catorce de enero de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,
ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 23 de diciembre de 1964 por la que se aprueba la relación de funcionarios del Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública.

Ilmo. Sr.: A tenor de cuanto se dispone en el artículo primero del Decreto 864/1964, de 9 de abril, y de conformidad con las instrucciones contenidas en la Orden de 7 de octubre siguiente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer la aprobación y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la relación de funcionarios—referida al 31 de diciembre de 1963—correspondientes al Cuerpo de Delineantes al servicio de la Hacienda Pública.

Dentro del término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», los funcionarios interesados podrán formular ante el Ministerio de Hacienda las reclamaciones que estimen pertinentes en relación a sus respectivos datos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de diciembre de 1964.—P. D., Juan Sánchez-Cortés.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos Directos.